

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Depto. Adm. y Finanzas
Recursos Humanos



DECRETO EXENTO N° 1.823

RETIRO, 23 de julio de 2024.

VISTOS:

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RECEPCIONADO
3 1 JUL 2024
OFICINA DE PARTES

- 1.- La ley N°21.643 que modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, (Ley Karin).
- 2.- Artículo N°19 N°1 de la Constitución Política de la República de Chile, que establece "El derecho a la vida y a la integridad física o psíquica de la persona".
- 3.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Artículo 52°, que instruye el Principio de Probidad Administrativa.
- 4.- Artículo N° 1 y N° 2 de la ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual y que define el acoso sexual y laboral.
- 5.- Ley N° 20.607, de 2012, que modifica el artículo 82 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, e incorpora la letra m) y Art. 82 letra l).
- 6.- Ley N° 20.205, que Protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al Principio de Probidad.
- 7.- Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- Decreto Exento N° 2.114 del 04/07/2023, que ratifica incorporación de Ilustre Municipalidad de Retiro a la Mutual Asociación Chilena de Seguridad desde el mes de julio de 2023.
- 9.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Exento N° 1.776 del 17 de julio de 2024, que aprueba, protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo" versión N°1- julio 2024 de I.Municipalidad de Retiro.

DECRETO:

1º APRUEBASE, PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS DE ACOSO MALTRATO Y VIOLENCIA LABORAL Y ACOSO SEXUAL VERSIÓN N°1 – 2024, DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, a fojas 15, que forman parte integrante del presente decreto, que rige a contar del 01 de agosto de 2024.

2º PUBLIQUESE, el presente procedimiento en la página web retiro.cl e infórmese a los funcionarios municipales a través de sus correos autorizados para el efecto y capacitación de la Ley N° 21.643.

3º PROCÉDASE, con las acciones a que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



INGRID ESPINOZA PARRA
Jefa Depto. Recursos Humanos



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
Alcalde de la Comuna de Retiro



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Control Interno.
- Página web
- Comité Paritario
- Recursos Humanos
- RRP/GBT/JII/IEP

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DESPACHADO
3 1 JUL 2024
OFICINA DE PARTES